



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

RESOLUCIÓN N°0024-2024-CER-CRIII-LM

Lima, 12 de diciembre, de 2024

VISTOS

Los Informes de Cierre de Proceso Electoral (de fecha 05 y 06 de diciembre de 2024) del Comité Electoral Regional (CER), del **CONSEJO REGIONAL III LIMA METROPOLITANA**; la Resolución N° 162-2024-CEP-CEN, la Resolución N° 164-2024-CEP-CEN, ambas emitidas por el Comité Electoral Nacional (CEN); la Resolución N° 0021-2024- CER-CRIII-LM, la Resolución N° 0023-2024- CER-CRIII-LM, ambas emitidas por el CER; y, el correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024, enviada por el CEN, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

El artículo 10° del Reglamento Electoral precisa que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO:

Mediante Resolución N° 0021-2024- CER-CRIII-LM, de fecha 08 de diciembre de 2024, el CER resuelve declarar la nulidad del acto electoral llevado a cabo el día 01 de diciembre de 2024; en atención a ello, mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2024, la Licenciada Rosa Olinda Manrique Nicho, personera de la Lista N° 2, interpone recurso de apelación contra la RESOLUCIÓN N° 0021-2024- CER-CRIII-LM.

TERCERO:

Elevado los actuados, con fecha 10 de diciembre de 2024, el CEN publica en su sitio web oficial la RESOLUCIÓN N° 164-2024-CEP-CEN, la misma que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por la personera de la Lista N° 2, Rosa Olinda Manrique Nicho, en ese sentido, se DECLARA NULA la Resolución N° 0021-2024-CER-CRIII-LM, del 08 de diciembre del 2024, en todos sus extremos.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO resuelve, NOTIFICAR AL CER III – LIMA METROPOLITANA, la citada resolución (apelada) a efectos que CUMPLA lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 162-2024-CEP-CEN del 06 de diciembre del 2024, debiendo expedir la Resolución que declara ganadora a la lista que obtuvo el mayor número de votos dentro de su jurisdicción.

CUARTO:

Mediante la Resolución N° 0023-2024- CER-CRIII-LM, de fecha 11 de diciembre de 2024, el CER resuelve, DECLARAR LAS LISTAS GANADORAS de las elecciones electorales llevado a cabo el 01 de diciembre de 2024, conforme a lo ordenado en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN N° 164-2024-CEP-CEN y el artículo tercero de la RESOLUCIÓN N° 162-2024-CEP-CEN. Asimismo, posterior a la publicación de la citada resolución, el CEN envía el correo electrónico al CER a efectos de que se indique la cantidad de votos con la que gana la lista en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como la proclamación de la lista ganadora y los integrantes de la Lista correspondiente.

QUINTO:

Si bien es cierto el CER cumplió con lo ordenado en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN N° 164-2024-CEP-CEN y el artículo tercero de la RESOLUCIÓN N° 162-2024-CEP-CEN, es cierto también que se ha omitido consignar la cantidad de votos con la que gana la lista en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como proclamar a la lista de ganadores conjuntamente con los integrantes de la Lista ganadora.

En ese sentido, corresponde al CER emitir una **resolución ampliatoria** a fin de subsanar la omisión incurrida en la Resolución N° 0023-2024- CER-CRIII-LM, de fecha 11 de diciembre de 2024.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con el artículo 10°, 64° y 65° del Reglamento Electoral; en concordancia con el artículo 78° del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú; el Comité Electoral Regional **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR y PUBLICAR el resultado final de las elecciones a cargo del CER, correspondientes al Consejo Directivo Regional del CEP, los mismos que son los siguientes:



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

LISTA DE CANDIDATOS	VOTACIÓN
LISTA N° 2	3565
LISTA N° 4	3349
LISTA N° 6	2768
VOTOS BLANCO	1990
VOTOS NULOS	1050
VOTOS IMPUGNADOS	00
SUFRAGANTES	12722
VALIDAMENTE EMITIDOS	9682

ARTÍCULO 2°.- PROCLAMAR a la Lista N° 2 como ganadora de las elecciones generales 2024 en el ámbito del **CONSEJO REGIONAL III LIMA METROPOLITANA** y elevar la presente Resolución para su validación al CEN y consiguiente elaboración y suscripción del Acta Final y las credenciales que le corresponden a los cargos directivos electos.

CARGO	CANDIDATO	CEP	DNI
DECANO REGIONAL	PAIPAY QUISPE CARLOS ENRIQUE	34283	21881393
SECRETARIA	TELLO JIMENEZ CARMEN PAULA	50288	10332115
TESORERA	REVILLA MONTES NEISME LUCY	17905	10369194
VOCAL I	GALLEGOS PACHECO RUTSMY ANGEL	69562	45525049
VOCAL II	ALMEYDA PACHAS NANCY MARGOT	56739	21845872
ACCESITARIA I	MORALES CHAVEZ MEYLIN KATHERINE	46951	42242496
ACCESITARIA II	PACHAS QUISPE RINA NANCY	28824	21870077

ARTÍCULO 3°.- DAR CUENTA del resultado final de las elecciones para el Consejo Directivo Nacional en la circunscripción a cargo del CER del CEP, los mismos que son los siguientes:

LISTA DE CANDIDATOS	VOTACIÓN
LISTA N° 1	3170
LISTA N° 3	5428
LISTA N° 5	1723
VOTOS BLANCO	1694
VOTOS NULOS	1149
VOTOS IMPUGNADOS	00
SUFRAGANTES	13164
VALIDAMENTE EMITIDOS	10321

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO PARTE INTEGRANTE de la Resolución N° 0023-2024-CER-CRIII-LM, de fecha 11 de diciembre de 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

ARTÍCULO 5°.- PÓNGASE de conocimiento a las listas ganadoras sobre la presente resolución, así como al Comité Electoral Nacional.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web <https://www.cr3.org.pe/elecciones2024> para conocimiento.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




.....
Lic. Ivonne Castillo Rachumi
Presidente
COMITE ELECTORAL CRIII L.M.
CEP 38663


.....
Lic. Consuelo Hurtado Monge
Secretaria
COMITE ELECTORAL CRIII L.M.
CEP 12820